

**LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS
CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE “CORNARE**

HACE CONSTAR QUE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día 28 del mes de DICIEMBRE de 2023, siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web www.cornare.gov.co, el Aviso de notificación del Acto Administrativo Resolución (), Auto (X), No: AU-05102-2023, de fecha 28/12/2023, con copia íntegra del Acto Administrativo, expedido dentro del expediente No 052060600860 usuario JESUS MARIA TUMBLE SUCERQUIA, y se desfija el día 4 del mes de ENERO del 2024, siendo las 5:00 P.M.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de desfijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

Albeiro Riascos

Weimar Albeiro Riascos Rosero
Notificador

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO DEFINITIVO

El Director de La Regional Porce Nus, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución con radicado N° 135-0027-2007 del 14 de mayo del 2007, notificada de forma personal el día 31 de mayo de 2007, se autoriza la erradicación de cinco (5) árboles de las especies *Nectandra sp. Laurel*, solicitada por el señor **JESUS MARIA TUMBLE SUCERQUIA**, en calidad de poseedor del predio, ubicado en la vereda Las Mercedes del municipio de Concepción

Que el día 19 de diciembre del 2023 se llevó a cabo visita técnica de control y seguimiento, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones y obligaciones propias del permiso otorgado, generandose el informe técnico N° **IT-08565-2023 del 19 de diciembre del 2023**, en el cual se observó y concluyó lo siguiente:

“(…)

25. OBSERVACIONES:

En el predio objeto de la erradicación de árboles no se observó subproductos y/o sepas de los individuos aprovechados, además no se evidenció aprovechamientos recientes.

Una vez consultado el expediente 052060600860, se realizó evaluación de los documentos en los cuales se encuentra.

*Que la autorización para la erradicación de los cinco (5) árboles de las especies de *Nectandra sp. Laurel*, mediante la Resolución No. 135-0027-2007 del 14 de mayo del 2007, ha transcurrido un tiempo aproximado de 16 años, en el cual es posible que se haya aprovechado los árboles relacionados.*

*Así las cosas, según información suministrada por muerte del señor **JESUS MARIA TUMBLE SUCERQUIA**, se realizó consulta en la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, donde se puede identificar que el señor falleció.*

**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUa en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	3564562
NOMBRES	JESUS MARIA
APELLIDOS	TUMBLE SUCERQUIA
FECHA DE NACIMIENTO	**/****
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA
MUNICIPIO	ALEJANDRIA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
AFILIADO FALLECIDO	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. "SAVIA SALUD EPS"	SUBSIDIADO	01/10/2006	11/12/2020	CABEZA DE FAMILIA

Los requerimientos hechos por Cornare mediante Resolución con radicados No. 135-0027-2007 del 14 de mayo del 2007, serán evaluadas en la siguiente tabla:

Verificación de Requerimientos o Compromisos:					
ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
ARTICULO PRIMERO: Autorizar la erradicación de los cinco (5) árboles de las especies Nectandra sp. Laurel, solicitada por el señor JESUS MARIA TUMBLE SUCERQUIA, en calidad de poseedor del predio, ubicado en la vereda Las Mercedes del municipio de Concepción		X			El titular del permiso el señor Jesús María Tumble Sucerquia, se encuentra en estado fallecido.

26. CONCLUSIONES:

La Resolución Administrativo con Radicado No. 135-0027-2007 del 14 de mayo del 2007, por medio del cual se autoriza la erradicación de árboles aislados, ha transcurrido un tiempo de 16 años, tiempo prudente para realizar el aprovechamiento, además el titular del permiso el señor Jesús María Tumble Sucerquia identificado con cedula de ciudadanía No. 3564562, se encuentra en estado fallecido, por tal motivo es procedente archivar el expediente 052060600860.

No se evidenció aprovechamientos forestales recientes en el predio objeto de visita.
(...)"

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano" y en el artículo 80, consagra que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1º: "El Ambiente es patrimonio

común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social”.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Teniendo en cuenta las consideraciones del informe técnico N° IT-08565-2023 del 19 de diciembre del 2023 y conforme a la consulta realizada acerca del estado del usuario, en el cual se constata que este ha fallecido, se procederá a ordenar a la Unidad de Gestión Documental, el archivo definitivo del expediente.

Que en mérito de lo expuesto se,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR el **ARCHIVO** definitivo del expediente ambiental N° **052060600860**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto administrativo, mediante aviso en la página web de la Corporación www.cornare.gov.co, conforme lo establece la Ley 1437 del 2011.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ÓSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO
Director Regional Porce Nus

Expediente: 052060600860
Proyectó: Paola Gómez
Fecha: 28/12/2023